

# PUBLICACIÓN DEL CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL

**EDITORIAL** 

## FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO

a Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), reunida en Santiago de Chile, se enfrenta a una serie de compromisos y oportunidades para fortalecer la calidad de la democracia en la región.

Uno de los debates centrales de este foro será el de la gobernabilidad. La lucha contra el terrorismo, las protestas sociales, las debacles económicas y las crisis de confianza política han sido algunos de los factores que han puesto en duda la gobernabilidad de algunos países de la región. En la democracia, la gobernabilidad se fundamenta en el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y las ciudadanas. Así, "las democracias" en las que se reprime a los que protestan, se niega educación a las niñas y los niños, se priva de la posibilidad de trabajar dignamente y de comer a una buena parte de la población, en las que se favorecen las inequidades que son, ciertamente, "democracias" en problemas. En ocasiones, estas falencias -como afirma la Carta Demo-Interamericana- permiten crática cuestionar la existencia misma de una democracia.

El primer paso para consolidar la democracia y atacar las causas últimas de la falta de gobernabilidad consiste en asegurar el respeto pleno de los derechos humanos entendidos de manera amplia: garantizando el Estado de derecho, un vigoroso debate público, la respuesta no violenta a los conflictos sociales, la posibilidad de los habitantes de las Américas de comer, trabajar, educarse, en fin, vivir plenamente.

La OEA cuenta con un sistema de promoción de los derechos humanos que juega un papel fundamental en el desarrollo de la democracia y, por ende, en la gobernabilidad. Así, la Carta Democrática afirma que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconoce la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la consolidación de la democracia. Esta es la hora de fortalecerlo.

En Santiago se renovará la membresía de la Comisión y la Corte Interamericanas. La Convención Americana y la responsabilidad política de los Estados de la región exige que se seleccione de entre los candidatos y candidatas propuestos a aquellos de la más alta autoridad moral y de la mayor competencia en derechos humanos. Apelamos a los Estados aquí reunidos, a que tomen en consideración la riqueza que provee a estos cuerpos colegiados un adecuado balance de género. El compromiso con la gobernabilidad empieza hoy en su propia casa se-

leccionando a quienes merezcan esta alta investidura.

La protección por los derechos humanos requiere acompañar las promesas y convicciones con la asignación de recursos humanos y materiales que permitan a los órganos del Sistema hacer su trabajo. Por ello, no basta elegir a los/las mejores candidatos/as. Debe garantizarse que cuenten con el presupuesto adecuado para desempeñar su tarea.

La región no sólo enfrenta desafíos ante la gobernabilidad, tiene también frente a sí oportunidades importantes. La ciudadanía de una buena parte del continente se ha pronunciado a favor de cambios en la arena política que marcan una dirección en pro de mayores compromisos sociales: una afirmación de rechazo a la violencia estatal y terrorista y de reclamo de satisfacción de las necesidades básicas. La OEA debe retomar este impulso y cristalizarlo en iniciativas participativas que profundicen su compromiso en derechos humanos. El respeto al Estado de Derecho en la lucha contra la violencia estatal y terrorista, la garantía del derecho a la educación, a la salud, de oportunidades productivas. En fin, materializar los anhelos de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: "la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente"



# Avances en el cumplimiento de las decisiones del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

El pleno cumplimiento por parte de los Estados de las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano –tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana— constituye una parte esencial del proceso de fortalecimiento del propio sistema.

En este sentido, deben destacarse iniciativas como la implementada por la Comisión Interamericana que actualmente incluye en su Informe Anual información sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones por ella formuladas en el marco de los casos resueltos y publicados desde el año 2002, en ejercicio de las atribuciones que le confiere artículo 41 de la Convención Americana y el artículo 46 del Reglamento. Igualmente debe destacarse la valiosa práctica de la Corte Interamericana, que en sus últimas sesiones, de manera vigorosa ha emitido varias resoluciones evaluando el grado de cumplimiento dado por los Estados a sus sentencias.

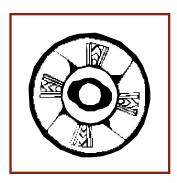
La Comisión evalúa el grado de cumplimiento a partir de 3 categorías: cumplimiento total, cumplimiento parcial, y pendientes de cumplimiento. También ha iniciado la práctica de publicar en su página web la información que al respecto presentan los Estados, cuando así lo hayan solicitado expresamente.

Debe también hacerse énfasis en el aporte que significa para el fortalecimiento del Sistema Interamericano el rol del Poder Judicial en su tarea de implementar las decisiones y estándares del sistema a través de decisiones a nivel interno. En este sentido, merecen ser destacadas dos recientes decisiones judiciales, que constituyen un significativo avance.

La Corte Constitucional de Colombia, mediante sentencia C-OO4 del año 2003, estableció que en casos de violaciones graves a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario procede revisar las sentencias absolutorias así como las decisiones de precluir la investigación o de casar el procedimiento. La revisión es posible si un pronunciamiento judicial interno o una decisión de una instancia internacional de protección de derechos humanos constatan la existencia de un hecho nuevo o de una prueba que no se conocía en el momento de tomar la decisión de absolver o de no continuar con la investigación o el procedimiento. La revisión procede siempre que la autoridad judicial interna o la instancia internacional

constaten un incumplimiento protuberante de la obligación estatal de investigar de manera seria e imparcial las violaciones graves a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La Corte Constitucional tuvo en cuenta la jurisprudencia interamericana sobre los derechos de las víctimas en los procesos judiciales y sobre la obligación internacional de los Estados de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos. Igualmente, los desarrollos internacionales en torno a los principios de cosa juzgada y non bis in idem.

La Corte Suprema de Justicia de Paraguay, en la sentencia 1362 del 11 de diciembre de 2002, decidió anular las resoluciones judiciales de primera y segunda instancia, mediante las cuales se había condenado a Ricardo Canese Krivoshen por las declaraciones sobre actos de corrupción del entonces candidato presidencial Juan Carlos Wasmosy, realizadas en el marco de la campaña electoral de 1992. La Corte Suprema concluyó que no puede existir responsabilidad penal derivada de afirmaciones relacionadas con funcionarios o personas públicas, aunque tales afirmaciones puedan afectar el honor o la reputación de dichas



personas. Mucho menos en el contexto de un debate electoral entre candidatos a la Presidencia de la República. Además, estableció que la carga de la prueba en caso de falsedad corresponde a quien alega haber sido difamado, más nunca al autor de las difamaciones. Para concluir lo anterior, la Corte Suprema

de Justicia interpretó las disposiciones del código penal paraguayo que definen los delitos de difamación e injuria, a la luz del artículo 13 de la Convención Americana, que consagra el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

Si bien, la Sentencia emitida por la

Corte Suprema del Paraguay constituye un paso adelante en el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en el caso en litigio ante la Honorable Corte, aún quedan importantes medidas de no repetición y reparación pendientes, las cuales esperamos sean resueltas en el curso de los próximos meses.

# Elección de Jueces/zas y Comisionados/as

Durante la XXXIII Asamblea General de la OEA que tendrá lugar en Chile, en junio de 2003 serán elegidos nuevos/as integrantes de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

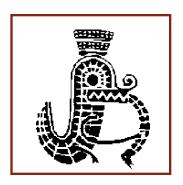
Conforme a lo establecido por la Convención Americana, los/as Comisio-

nados deberán ser personas de alta autoridad moral, reconocida versación en materia de derechos humanos (art.34). También establece que para ser juez/a deberán ser juristas de la más alta autoridad moral, reconocida competencia en derechos humanos y reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de la judicatura en su país de nacio-

nalidad o en el país que presente su candidatura.

Detallamos a continuación el listado oficial de las postulaciones presentadas para la elección de Jueces/zas y Comisionados/as y de los/as integrantes que terminan su mandato, identificando el país de su nacionalidad.

	Miembros/as que terminan su mandato	Candidaturas presentadas
Comisión Interamericana	Juan Méndez (Argentina) Martha Altolaguirre (Guatemala) Robert Goldman (EstadosUnidos) Julio Prado Vallejo (Ecuador)	Florentín Meléndez (El Salvador) Juan Méndez (Argentina) Evelio Fernández Arévalo (Paraguay) Freddy Gutiérrez (Venezuela) Paulo Sérgio Pinheiro (Brasil) Rafael E. Martínez (Estados Unidos) Martha Altolaguirre (Guatemala)
Corte Interamericana	Máximo Pacheco Gómez (Chile) Hernán Salgado Pesantes (Ecuador) Sergio García Ramírez (México) Carlos Vicente de Roux (Colombia)	Manuel Ventura Robles (Costa Rica) Jorge M. García Laguardia (Guatemala) Cecilia Medina Quiroga (Chile) Sergio García Ramírez (México) Diego García Sayán (Perú) Juan Carlos Vega (Argentina) Carlos Vicente de Roux (Colombia)



# Avances en los Mecanismos de Participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA

La aprobación de las *Directrices* para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA (CP/Res.759(1217/99)) en diciembre de 1999, fue el primer impulso para iniciar un proceso de consolidación e institucionalización en la relación entre la OEA y la sociedad civil.

Durante la primera mitad del año 2003 se produjeron algunas novedades que todavía no llegan a consolidar –de la manera deseada– los mecanismos de participación de la sociedad civil en la agenda de la Organización de los Estados Americanos.

En el marco de las reuniones de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (en adelante Comisión de Gestión de Cumbres), presidida por el embajador de Canadá, Sr. Paul Durand, fue presentado y aprobado el Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Directrices y Estrategias para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (OEA/Ser.G-CP/CISC-17/03), en el que se describen detalladamente las relaciones que las orga-

nizaciones de la sociedad civil desarrollan con las distintas áreas de la Secretaría General y de los cuerpos políticos de la OEA.

A la fecha del citado Informe se habían acreditado ante la OEA cincuenta organizaciones de las cuales, ocho trabajan en la promoción de la participación de la sociedad civil, trece en el tema de la protección y promoción de los derechos humanos; cinco centran sus tareas en la lucha contra la discriminación de la mujer; dos en la lucha contra la corrupción; cinco en derechos de los pueblos indígenas; dos en educación, y nueve – en el desarrollo económico y social, y las restantes, lo hacen en la lucha contra las drogas, desarrollo de sistemas electorales, prevención de desastres naturales y derechos de los/as niños/as, entre otras.

También fue debatido el Proyecto de Resolución sobre Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad civil en las Actividades de la OEA, que fue objeto de varias enmiendas y documentos intepretativos por parte de algunos Estados, y finalmente fue aprobado por el Consejo Permanente (CP/RES. 840 (1361/03)).

Entre las múltiples estrategias para incrementar y fortalecer la participación de la sociedad civil se encomienda la institucionalización del diálogo informal que se realiza entre los Jefes de delegación, el Secretario General de la OEA y las organizaciones de la sociedad civil invitadas a participar de la Asamblea General. Es interesante destacar que algunas de las propuestas que hicieron parte de la plataforma de trabajo de las organizaciones fueron de alguna forma -aunque no plenamente- recogidas en el texto.

Posteriormente el Consejo Permanente aprobó un proyecto de resolución que será sometido a votación durante próxima Asamblea General, Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (AG/doc. 4164/03) estableciendo diversas pautas para la implementación. Si la Asamblea General aprueba el texto, será un paso más para consolidar el trabajo de la sociedad civil en la OEA, sin embargo, insistimos en que debe ser considerado un punto de partida -y no de llegada-.



# NOTICIAS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

### SESIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA

Respondiendo a una invitación del gobierno chileno la Corte Interamericana de Derechos Humanos sesionará del 4 al 7 de junio de este año en Santiago de Chile. Durante este período de sesiones celebrará una audiencia pública en relación con la Solicitud de Opinión Consultiva OC-18, y sesionará en privado sobre diversos casos en trámite.

# AMICUS CURIAE DE CEJIL EN LA OC-18

El gobierno de México presentó ante la Corte Interamericana una solicitud de opinión consultiva referida específicamente al goce y ejercicio de ciertos derechos laborales en relación con los principios de igualdad jurídica, no discriminación y protección igualitaria y efectiva ante la ley de los trabajadores migrantes.

En el marco del trámite de la misma, CEJIL presentó un memorial en calidad de *amicus curiae* a fin de contribuir al debate de la Opinión Consultiva No. 18 solicitada por los Estados Unidos Mexicanos. El representante de CEJIL en Chile, Francisco Cox participará de la audiencia para el debate de la opinión consultiva .

## ACTIVIDADES DE LA COALICIÓN INTERNACIONAL DE ONGS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL OEA

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, con sede en Santiago de Chile, y la Secretaría General de la OEA (Unidad para la Promoción de la Democracia y la Secretaría de Cumbres de las Américas) en coordinación con CEJIL, Corporación Participa, International Human Rights Law Group, Human Rights Wacht y la Universidad Diego Portales realizarán un taller de Consulta el 7 de junio de este año, sobre "la Sociedad Civil y Gobernabilidad". La finalidad de este taller es la de enriquecer el debate entre la sociedad civil para participar el día 8 del presente mes, en el diálogo informal que organiza la OEA entre los Jefes de la Delegación, el Secretario General de la OEA y representantes de la sociedad donde se discutirá sobre "Gobernabilidad Democrática en las Américas".

## ACTIVIDADES DEL IIDH DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

Con el objetivo de propiciar la adquisición de un conocimiento general de los órganos de protección del Sistema Interamericano y algunos de sus mecanismos por parte de las organizaciones de la sociedad civil, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile realizarán —paralelamente a la celebración de la Asamblea General de la OEA— una Jornada Académica abierta, que tendrá lugar los días 9 y 10 de junio en la facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

## ÚLTIMAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su 58 período ordinario de sesiones, adelantado entre el 17 de febrero al 7 de marzo de 2003, emitió la sentencia del caso de 5 pensionistas vs Perú, así como las Resoluciones de Medidas Provisionales en Luis Uzcátegui vs Venezuela; Luisiana Ríos y Otras vs Venezuela; Liliana Ortega y Otras vs Venezuela; las Comunidades del Jiguamiandó y del Curbaradó vs Colombia; Helen Mack y Efraín Bámaca vs Guatemala y Caso Lysias Fleury vs Haití. Igualmente, la Corte emitió las siguientes Resoluciones de seguimiento de sentencias: Caso Baena, Barrios Altos, Benavides, Blake, Caballero, Castillo Paez, Durand y Ugarte, Garrido, Loayza Tamayo, El Amparo, Neira Alegría y Olmedo.





Las actividades correspondientes a 2003 de CEJIL son posibles gracias al apoyo financiero de: Academy for Educational Development (AED), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Casa Alianza, Catholic Relief Services, Comisión Europea, Embajada Real de los Países Bajos en Costa Rica, Embajada de Suiza en Chile, Fondo de Naciones Unidas para Víctimas de Tortura, General Services Foundation, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Interchurch Organization Development Cooperation (ICCO), The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, The John Merck Fund, Latham and Watkins, The McCormick Tribune Foundation, MISEREOR, The Moriah Fund, Norwegian Royal Ministry, Open Society Institute, Peter Gauster, Programa de Dinamarca por Derechos Humanos para Centroamérica, Raoul Wallenburg Institute for Human Rights and Humanitarian Law, Rights and Democracy, Save the Children, Stewart R. Mott Charitable Trust, Stichting Kinderpostzegels (SKN), Swedish International Nederland Development Cooperation Agency (SIDA), Swedish NGO for Human Rights.

CEJIL agradece especialmente a The Ford Foundation por el apoyo a nuestro programa de Fortalecimiento del Sistema Interamericano, del cual hace parte esta Gaceta.

La Gaceta de CEJIL se publica periódicamente en castellano, en inglés, y en portugués. A través de nuestra página web (http://www.cejil.org) puede acceder a las Gacetas, o bien solicitar su envío dirigiéndose a algunas de nuestras oficinas.



1630 Connecticut Ave., NW, Suite 555 Washington D.C. 20009 - 1053

#### CONSEJO DIRECTIVO

José Miguel Vivanco, Human Rights Watch/Americas, Estados Unidos; Víctor Abramovich, Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina; Benjamín Cuéllar, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA), El Salvador; Gustavo Gallón, Comisión Colombiana de Juristas, Colombia; Alejandro Garro, Universidad de Columbia, Facultad de Derecho, Estados Unidos; Sofía Macher, Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú; Helen Mack, Fundación Myrna Mack, Guatemala; Julieta Montaño, Oficina Jurídica para la Mujer, Cochabamba, Bolivia.

### PERSONAL DE CEJIL

Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva. Juan Carlos Gutiérrez, Director del Programa para Centroamérica y México. Liliana Tojo, Directora del Programa para Brasil. Tamaryn Nelson, Directora de Desarrollo Institucional. Susana García, Encargada de Desarrollo Institucional en la Oficina de Mesoamérica. Roxanna Altholz, Marisol Blanchard, Luguely Cunillera, Patricia Ferreira, María Clara Galvis, Soraya Long, Sean O'Brien, Alejandra Nuño, Francisco Quintana, Abogados (as). Francisco Cox, Andrea Pochak, Raquel Talavera, representantes. Lena Chávez, Molly Whitehead, Asociadas. Raquel Aldana-Pindell, Asesora Legal.

### PASANTES (2003)

Claudia Ahumada (Universidad Diego Portales, Chile), Anna Apodaca (American University Washington College of Law, EEUU), Cristian De Feudis (Universidad Diego Portales, Chile), David Gomez (Universidad del Zulia, Venezuela), Molly O'Keefe (George Washington University, EEUU), Katherine Sales (Universite Paris X, Francia), Lisa Sandoval (Amherst College, EEUU); Ximena Casas, (Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Colombia); Johanna Sánchez, (University of California Irvine); Kevin Gordon, (Yale University, USA); Ulku Buyuk, (Institute of Higher European Studies, Holanda); Erin MacGrail, (Agencia Canadiense CUSO, Canadá); Daina Bray, (Stanford Law School, USA); Anielka Pacheco, (Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, Nicaragua); Liliana Servín, (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, México); Sara Solz, (George Washington University, USA).

CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Económico y Social de la ONU y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

La impresión de esta publicación se ha realizado con la asistencia financiera de:

Comisión Europea



La Embajada Real de los Países Bajos Programa de Dinamarca por Derechos Humanos en Centroamérica PRODECA

El contenido de este documento es responsabilidad de CEJIL y no representa necesariamente el punto de vista de las organizaciones que lo subvencionan.